



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 44-CUARENTA Y CUATRO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN

LA C.P. DELIA LIZETH LEAL RÍOS, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, MANIFESTÓ: “UBICADOS EN ESTA SALA DE ACTOS DECLARADA RECINTO OFICIAL EN LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, NOS ENCONTRAMOS REUNIDOS EL CABILDO Y LA SUSCRITA PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 44-CUARENTA Y CUATRO, DEL R. AYUNTAMIENTO 2024-2027 DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN; Y SIENDO LAS 15:00-QUINCE HORAS DEL DÍA 14-CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISÉIS, Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 46, 47, 48, 49, 50 Y 51 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE LES HA CONVOCADO PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027, CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y APROBACIÓN DE LA MISMA.
- IV. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE BAILE Y CABALGATA CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO
- V. PRESENTACIÓN PARA ESTUDIO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, “LEALES A TU SALUD”.
- VI. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LA EXENCIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL RESPECTO A 02-DOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN.
- VII. CLAUSURA.

I-UNO: LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Secretario de Ayuntamiento: “Por instrucción de la Presidenta Municipal, les damos la Bienvenida a todos a esta Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento 2024-2027 de la Administración Pública Municipal de Los Ramones, Nuevo León; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, procedo a pasar lista de asistencia”.



- **Presidenta Municipal - C.P. Delia Lizeth Leal Ríos: PRESENTE**
- **Primer Regidor - C.P. Manuel Hinojosa Garza: PRESENTE**
- **Segunda Regidora - C. Noelia Villarreal Flores: PRESENTE**
- **Tercer Regidor - C. Víctor García Reyes: PRESENTE**
- **Cuarta Regidora - C. Silveria Ivonne Garza Garza: PRESENTE**
- **Quinta Regidora - C. Maribel Castillo Veliz: PRESENTE**
- **Sexta Regidora - C. Diana Iselda González Guajardo: AUSENTE**
- **Síndico Municipal- M.V.Z. Isabel Chávez García: PRESENTE**

Secretario de Ayuntamiento: "Informo al pleno que se encuentra reunido la mayoría de los integrantes de este H. Cabildo Municipal, en consecuencia, declaro que hay quórum legal para sesionar y todos los acuerdos que se tomen serán válidos.

II-DOS: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Secretario de Ayuntamiento: "Del mismo modo, se somete su consideración la aprobación del orden del día, en caso haber alguna manifestación, indicarlo en este momento".

Secretario de Ayuntamiento: "Al no haber inconformidades, se aprueba el orden del día planteado".

III-TRES: LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y APROBACIÓN DE LA MISMA.

Secretario de Ayuntamiento: "Continuando con el orden del día, se solicita la dispensa de la lectura del acta de la Sesión 43-cuarenta y tres ordinaria, por haberse circulado en tiempo y forma, en virtud de lo anterior les pregunto:

¿Están de acuerdo con la dispensa de dicha lectura? Favor de levantar su mano derecha".

Secretario de Ayuntamiento: "Informo al pleno que se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de dicha acta".

Secretario de Ayuntamiento: "Por lo anterior, se somete para su aprobación el acta de la cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria. En caso de haber alguna manifestación, favor de indicarlo en este momento".

Secretario de Ayuntamiento: "En virtud de no haber manifestaciones, informo al pleno la aprobación por unanimidad del acta de la sesión anterior".



IV-CUATRO: PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE BAILE Y CABALGATA CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO, ASÍ COMO DE LA ANUENCIA PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DURANTE EL EVENTO.

Secretario del Ayuntamiento: Continuando con el orden del día, se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento la solicitud presentada por el C. Andrés López Villarreal, en su carácter de Delegado Municipal de la comunidad de San Isidro, mediante la cual solicita autorización para llevar a cabo una cabalgata y baile comunitario con motivo del aniversario de la fundación de dicha comunidad, así como la anuencia municipal para la venta y consumo de bebidas alcohólicas durante el baile.

De acuerdo con la solicitud, la celebración se llevará a cabo el día 15 de agosto de 2026, iniciando a las 15:00 horas con una cabalgata, cuyo punto de salida será la Unidad Ganadera Regional de Los Ramones, y posteriormente, a partir de las 19:00 horas, se realizará el baile comunitario en la plaza principal de San Isidro, concluyendo a la 01:00 hora del día 16 de agosto de 2026.

Asimismo, el solicitante manifiesta que los recursos que se recauden con motivo de la celebración serán destinados a realizar mejoras en el panteón y en la capilla de la comunidad de San Isidro, en beneficio de sus habitantes. En cuanto a la venta y consumo de bebidas alcohólicas durante el baile, la anuencia solicitada se sustenta en lo dispuesto por los artículos 8, 9, 13, 15 y 16 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como en los artículos 5, 6, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Los Ramones, Nuevo León.

En virtud de lo anterior, se propone autorizar la realización de la cabalgata y baile comunitario, así como otorgar la anuencia municipal para la venta y consumo de bebidas alcohólicas durante el baile, exclusivamente para la fecha, lugar y horario señalados, quedando sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La autorización tendrá carácter estrictamente temporal y será válida únicamente para el evento autorizado. Los organizadores deberán mantener el orden y la limpieza durante su desarrollo, así como atender las indicaciones y coordinarse con las autoridades municipales competentes. De igual manera, la cabalgata y el baile deberán desarrollarse con observancia de las disposiciones aplicables en materia de Seguridad Pública, Protección Civil, Tránsito y demás normatividad correspondiente.



Secretario del Ayuntamiento: “Les pregunto, ¿existen manifestaciones que hacer al respecto?”

Secretario del Ayuntamiento: “En virtud de no haber hecho uso de la voz, procederemos a la votación respecto de la autorización de la cabalgata y baile comunitario con motivo del aniversario de la comunidad de San Isidro, así como del otorgamiento de la anuencia municipal para la venta y consumo de bebidas alcohólicas durante el baile, en los términos anteriormente expuestos.”

Secretario del Ayuntamiento: “Les pido que por favor voten levantando su mano derecha quienes se encuentren a favor.”

Secretario del Ayuntamiento: Toda vez que no hay votos en contra ni abstenciones, se aprueba por unanimidad la realización de la cabalgata y baile comunitario con motivo del aniversario de la comunidad de San Isidro, así como el otorgamiento de la anuencia municipal para la venta y consumo de bebidas alcohólicas durante el baile, en los términos y condiciones anteriormente señalados.

ACUERDO

ÚNICO: Se instruye a las áreas de Seguridad Pública, Protección Civil, Comercio y demás dependencias competentes para que, en el ámbito de sus atribuciones, supervisen el desarrollo del evento y verifiquen el cumplimiento de las disposiciones aplicables, debiendo los organizadores garantizar el orden, la limpieza del espacio público y el respeto a los horarios autorizados.

V-CINCO: PRESENTACIÓN PARA ESTUDIO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, “LEALES A TU SALUD”.

Secretario de Ayuntamiento: Continuando con el orden del día, se presenta ante los integrantes del Honorable Ayuntamiento el Proyecto de Reglamento Interno para el Funcionamiento de la Unidad Médica de Primer Nivel de Atención del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, denominada “Leales a tu Salud”, cuyo objeto es establecer las disposiciones que regulen la organización, funcionamiento, operación y prestación de los servicios médicos de dicha Unidad.

El proyecto contempla, entre otros aspectos, la organización administrativa de la Unidad Médica; la integración y atribuciones del Comité Técnico de Salud; las facultades de la Dirección de Salud Municipal, de la Dirección de la Unidad Médica y del Responsable Sanitario; los derechos y obligaciones de los pacientes; las responsabilidades y derechos del personal de salud; los servicios médicos; las cuotas de recuperación; así como las medidas de



seguridad y demás disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento.

Lo anterior, de conformidad con las atribuciones que la legislación aplicable reconoce al Ayuntamiento para aprobar y expedir los reglamentos municipales dentro del ámbito de su competencia.

En virtud de lo anterior, se hace entrega y se presenta para estudio de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento el proyecto de Reglamento, a efecto de que conozcan su contenido, formulen las observaciones que estimen pertinentes y, una vez concluido su estudio, sea sometido a consideración del Cabildo para su discusión y, en su caso, aprobación.

Secretario de Ayuntamiento: “Les pregunto, ¿existen manifestaciones que hacer al respecto?”

No habiendo más manifestaciones, se tiene por presentado para estudio el Proyecto de Reglamento Interno para el Funcionamiento de la Unidad Médica de Primer Nivel de Atención del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, “Leales a tu Salud”, quedando a disposición de los integrantes del Ayuntamiento para su revisión y formulación de observaciones.

ACUERDO

ÚNICO: Se tiene por presentado para estudio de los integrantes del Ayuntamiento el Proyecto de Reglamento Interno para el Funcionamiento de la Unidad Médica de Primer Nivel de Atención del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, “Leales a tu Salud”, para que, una vez analizado, sea sometido en sesión posterior a su discusión y, en su caso, aprobación.

VI-SEIS: PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LA EXENCIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL RESPECTO DE DOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN.

Secretario del Ayuntamiento: Continuando con el siguiente punto del orden del día, se hace del conocimiento del Honorable Ayuntamiento que se recibió el oficio número AZC-10/2026, de fecha 22 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Orlando Álvarez Estrada, en su carácter de Apoderado Legal de la Comisión Federal de Electricidad, Empresa Pública del Estado, mediante el cual solicita al Municipio de Los Ramones, Nuevo León, la aplicación de la exención del pago del impuesto predial respecto de dos bienes inmuebles propiedad de dicha entidad.

En el escrito presentado, la Comisión Federal de Electricidad manifiesta que los inmuebles respecto de los cuales solicita la aplicación de la exención se encuentran destinados al cumplimiento de su objeto público,



específicamente para la operación de la Subestación Eléctrica Los Ramones de Distribución Golfo Norte, así como de las Oficinas y Centro de Atención a Clientes Los Ramones de Distribución Golfo Norte.

Asimismo, la Comisión Federal de Electricidad sustenta su petición, entre otras disposiciones, en lo establecido por el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone que estarán exentos de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o de los Municipios, salvo los supuestos expresamente previstos en la propia disposición constitucional.

De igual manera, invoca los artículos 93 y 94 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, señalando que los bienes inmuebles de la Comisión Federal de Electricidad se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación y que no están sujetos al pago de contribuciones sobre la propiedad o posesión del suelo o de las construcciones adheridas a éste.

En el ámbito estatal, la solicitud hace referencia al artículo 90 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, conforme al cual no causan impuestos los bienes del dominio público de los Municipios, del Estado o de la Federación.

Derivado de la solicitud recibida, se realizó la revisión de los registros y estados de cuenta correspondientes a los inmuebles relacionados con la Comisión Federal de Electricidad, advirtiéndose que, al día 13 de agosto de 2026, presentan los siguientes saldos:

1. Inmueble correspondiente a las Oficinas y Centro de Atención a Clientes de la Comisión Federal de Electricidad.

Expediente municipal: 1024004.

Ubicación registrada: Guerrero y Mina, Los Ramones, Nuevo León.

Superficie: 1,803.40 m².

Construcción: 191.00 m².

Valor catastral: \$169,011.00.

Saldo de rezago: \$8,814.00.

Recargos de rezago: \$5,058.00.

Saldo pendiente del ejercicio 2026: \$338.00.

Recargos del presente ejercicio: \$7.00.

Adeudo total: \$14,217.00 (Catorce mil doscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.).

El estado de cuenta registra conceptos correspondientes a los ejercicios 1999 al 2026.

2. Inmueble correspondiente a la Subestación Eléctrica Los Ramones de la Comisión Federal de Electricidad.



Expediente municipal: 51000923.

Ubicación registrada: Camino Garza Gzz. Los Ramones L2 Int., Los Ramones, Nuevo León.

Superficie: 878.00 m².

Construcción: 0.00 m².

Valor catastral registrado: \$22.00.

Saldo de rezago: \$2,902.00.

Recargos de rezago: \$1,544.00.

Saldo pendiente del ejercicio 2026: \$226.00.

Recargos del presente ejercicio: \$5.00.

Adeudo total: \$4,677.00 (Cuatro mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.).

El estado de cuenta registra conceptos correspondientes a los ejercicios 2006 al 2026.

En consecuencia, los 02-dos estados de cuenta presentan, a la fecha 13 de agosto de 2026, un adeudo acumulado de **\$18,894.00 (Dieciocho mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, integrado por impuesto predial y sus respectivos recargos.

Expuesto lo anterior y tomando en consideración la solicitud formulada por la Comisión Federal de Electricidad, así como la naturaleza jurídica y destino público manifestado respecto de los bienes inmuebles señalados, se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento la aplicación de la exención del pago del impuesto predial que legalmente corresponda, de conformidad con el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables.

Secretario del Ayuntamiento: En virtud de lo anterior, se concede el uso de la palabra a los integrantes del Ayuntamiento que deseen realizar alguna manifestación respecto del presente asunto.

Secretario del Ayuntamiento: No habiendo más manifestaciones, procederemos a la votación. Quienes estén a favor de aprobar la solicitud presentada por la Comisión Federal de Electricidad, en los términos anteriormente expuestos, sírvanse manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario del Ayuntamiento: No existiendo votos en contra ni abstenciones, se declara aprobado por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Honorable Ayuntamiento, la solicitud presentada por la Comisión Federal de Electricidad mediante oficio número AZC-10/2026, autorizándose la aplicación de la exención del pago del impuesto predial respecto de los inmuebles identificados en los registros municipales con los expedientes 1024004 y 51000923, así como la realización por parte de la Tesorería Municipal de los registros, movimientos y ajustes



administrativos y fiscales que legalmente correspondan, debiendo integrarse al expediente del presente asunto la documentación que sustenta la determinación adoptada.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la solicitud presentada por la Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio número AZC-10/2026, de fecha 22 de julio de 2026, y en consecuencia se reconoce la procedencia de la aplicación de la exención del pago del impuesto predial respecto de los bienes inmuebles objeto de dicha solicitud, en los términos y con los alcances previstos por el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO. La determinación anterior comprende los inmuebles identificados en los registros municipales con los expedientes 1024004 y 51000923, cuyos estados de cuenta al 13 de agosto de 2026 presentan saldos por \$14,217.00 y \$4,677.00, respectivamente, dando un total de \$18,894.00 (Dieciocho mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), sin perjuicio de la verificación administrativa y catastral de su identidad, propiedad y destino.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal, por conducto del área competente, para que realice las verificaciones, registros, movimientos y ajustes administrativos y fiscales que legalmente correspondan en los estados de cuenta de los inmuebles señalados, derivados de la aplicación de la exención aprobada, dejando debida constancia documental en los expedientes respectivos.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la Comisión Federal de Electricidad y remita copia certificada del mismo a la Tesorería Municipal para los efectos legales y administrativos conducentes.

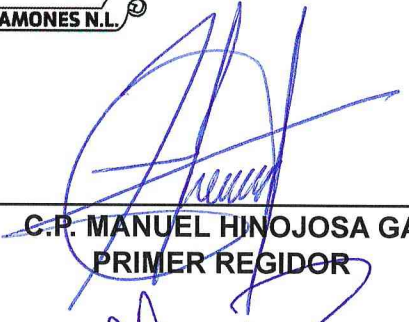
VII-SIETE: CLAUSURA.

Presidenta Municipal: "Habiendo desahogado el orden del día de esta Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, y siendo las 15:40- quince horas con cuarenta minutos del día 14-catorce de agosto del año 2026-dos mil veintiséis, se declara clausurada la Sesión Ordinaria número 44-cuarenta y cuatro del Republicano Ayuntamiento de Los Ramones, Nuevo León".

C.P. DELIA LIZETH LEAL RÍOS
PRESIDENTA MUNICIPAL

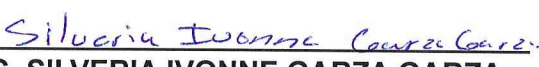
M.V.Z. ISABEL CHÁVEZ GARCÍA
SÍNDICO MUNICIPAL

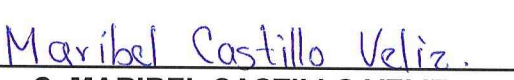



C.P. MANUEL HINOJOSA GARZA
PRIMER REGIDOR


C. NOELIA VILLARREAL FLORES
SEGUNDA REGIDORA


C. VÍCTOR GARCÍA REYES
TERCER REGIDOR


C. SILVERIA IVONNE GARZA GARZA
CUARTA REGIDORA


C. MARIBEL CASTILLO VELIZ
QUINTA REGIDORA


C. DIANA ISELDA GONZÁLEZ GUAJARDO
SEXTA REGIDORA


C. OMAR PRUNEDA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

